

MARIA DOLORES RUIZ SAN ROMAN (1 de 1)
 SECRETARIA 09/11/2022
 HASH: 0027203949893260245629a25718ab21fa

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

Noviembre 2022

Página 1 de 43



Cód. Validación: 6T5YCTNQW634RAXMCKSN3YDC | Verificación: <https://emergenciasgc.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 61

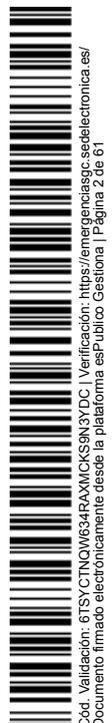
Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	1/61



INDICE

1.	Memoria	3
	1.1. Planteamiento para el año 2023	
	1.2. Presupuesto Económico 2023	
	1.3. Características del Presupuesto	
	1.4. Ingresos	
2.	Estado demostrativo de Ingresos y Gastos	12
3.	Memoria de Inversiones	16
4.	Informe Económico- Financiero	17
5.	Informe de Intervención	20
6.	Bases de Ejecución del Presupuesto	21
7.	Anexos.....	40

- **Anexo de Personal**
- **Liquidación del Ejercicio 2021**
- **Avance de la Liquidación del Ejercicio 2022**



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	2/61



PEDEO FRANCISCO JUSTO BRITO (1 de 1)
PRESIDENTE
del 11/2022
HASH: 72d3e81b35cf8b02f6eb12a86b9f7

1. MEMORIA.

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé que al Presupuesto se incorpore una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el vigente, y, en los mismos términos, en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la precitada Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria es una Entidad Pública Insular, constituida a comienzos del año 2002, para la prestación de servicios de atención de Emergencias y Protección Civil en la isla de Gran Canaria. Tras la iniciativa del Cabildo de Gran Canaria y del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, diecinueve de los veintiún Ayuntamientos de la isla se incorporaron a esta iniciativa, que comienza sus servicios de manera efectiva a comienzos del año 2004.

En la actualidad, el Consorcio cuenta con ocho Parques de Bomberos en funcionamiento y una dotación actual de personal compuesta por 234 personas, adscritas a los parques de bomberos de Telde, Arinaga, Puerto Rico, La Aldea, Gáldar, Arucas, San Mateo, Tejeda y en las oficinas centrales.

1.1 Planteamiento para el año 2023.

La crisis económica, consecuencia de la pandemia del COVID 19 a nivel mundial y de la guerra contra Ucrania entre otras causas, sugiere llevar a cabo la previsión de gastos e ingresos de una forma absolutamente rigurosa y prudente. Esta forma de presupuestar que ya venía aplicándose en ejercicios anteriores se hace obligatoria en el escenario actual, modelo ya adaptado para el presente ejercicio.

Se hace hincapié en la situación de debilidad creada por la poca autonomía tributaria y la gran dependencia de aportaciones de otras Administraciones, que tiene esta entidad. En consecuencia, estos presupuestos vuelven a caracterizarse por la austeridad, y prueba de ello es que el incremento llevado a cabo para el año 2023 es de un 12,20 %, respecto al del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a los incrementos salariales previstos por el Gobierno para hacer frente a la histórica subida de la inflación que se ha producido en este ejercicio, y a la incorporación de crédito para atender a las obligaciones contractuales para la adquisición de

Entidad Pública Insular



Cód. Validación: 61851409V0M3E053X4M0K45ZKXZKEDC Verificación en: https://www.emergenciasdegrancanaria.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 91

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	3/61



vehículos cuyo crédito no puede ser objeto de incorporación posterior. Se sitúa, por tanto, en **19.132.674,34** de euros.

En las previsiones de gasto se mantiene la realidad de que más del 85% lo constituyen los gastos de personal como viene ocurriendo en la trayectoria presupuestaria de esta entidad. La valoración de las partidas del **Capítulo I** se ha realizado bajo la premisa de cobertura a todas las plazas cubiertas y de algunas vacantes en las distintas Áreas. En concreto, en el Área Operativa se presupuestan 35 plazas de cabos jefes de turno como en el ejercicio anterior, una vez ya incorporados los cabos de nuevo ingreso y aun así se presupuestan plazas vacantes. Del mismo modo que se han presupuestado todas las plazas de las categorías de sargento y suboficiales con el fin de completar la escala de mando. Respecto a las de bombero y con el fin de poder incorporar nuevos funcionarios, se han presupuestado 186 plazas, lo que equivale a total de las plazas de la plantilla.

Las cuantías de las retribuciones se han visto incrementadas en un 2,5% para el ejercicio 2023, sobre el 1,5 que con carácter retroactivo se va a aplicar al ejercicio corriente, de conformidad con las informaciones vertidas al respecto de los Presupuesto Generales del Estado.

Teniendo en cuenta la situación económica actual, se siguen también las directrices marcadas por el Cabildo de Gran Canaria para llevar a cabo una correcta y ajustada planificación presupuestaria con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LO 2/2012, de 7 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta la subida anunciada de la base máxima de cotización para el cálculo del gasto en cotizaciones a la seguridad social, y el incremento en la base de contingencias comunes, sin embargo, no se incrementado el tipo en la cotización adicional, al no haber ninguna información al respecto.

Respecto al **Capítulo II**, gastos corrientes en bienes y servicios, ha descendido en 7.539,28 euros, sin embargo, se trata de una bajada motivada principalmente por el descenso del crédito destinado al Vestuario, ya que en este ejercicio se ha contratado el suministro del vestuario a través de dos licitaciones.

También se ha previsto el incremento en el **Capítulo IV**, de transferencias corrientes, de 3.500,00 euros, pues es en esta cuantía en la que se ha visto incrementada la aportación de esta Entidad a la Asociación de Consorcios de Bomberos de España.

Por último, en lo que se refiere al **Capítulo VI**, de Inversiones, con independencia de la información más detallada que ofrece la memoria de inversiones, la única previsión consiste en la adquisición de determinada maquinaria, necesaria para las intervenciones como generadores eléctricos, equipos de excarcelación, y, tal y como ya se ha señalado anteriormente, se incorpora el 1.070.000,00 euros, necesarios para hacer frente al contrato adjudicado de suministro de

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	4/61



vehículos que no serán entregados hasta mediados del año 2023, y cuyo crédito no se puede incorporar posteriormente.

No puede olvidarse, sin embargo, que en este ejercicio 2022 se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para la adquisición de elementos de transporte y de taquillas para el personal operativo del Consorcio

1.2 Presupuesto económico 2023.

Con las bases indicadas anteriormente, el presupuesto económico de 2023 se efectúa con las siguientes singularidades:

a) El **Presupuestos de Gastos** alcanza este año la cantidad de 19.132.674,34 euros, lo que supone un aumento de un 12,20% con respecto al ejercicio anterior, es decir, se incrementa en 2.080.588,72 euros.

Capítulo I (Gastos de personal):

- El salario de los funcionarios y del Gerente se presupuestan con los importes retributivos incrementados un 2,5%, sobre el 1,5% aprobado para este ejercicio siguiendo el criterio marcado por el Cabildo Insular de Gran Canaria, como Administración de adscripción.
- No se ha previsto un incremento en la cotización adicional a la Seguridad Social para el personal de extinción de incendios sobre la vigente en la actualidad, pero sí en la base máxima de cotización, en la parte correspondiente a la empresa y en la cotización por contingencias comunes.
- Se consigna el importe correspondiente a la dotación de determinadas plazas vacantes en la actualidad de la escala de Extinción de incendios (4 cabos y todas las plazas vacantes en el resto de las categorías) en los mismos términos que en los ejercicios presupuestarios anteriores.
- Se continúa consignando el importe correspondiente a la dotación de una plaza de técnico medio del Área de Organización y Asuntos Generales, para el puesto de Responsable de la citada área para poder solventar la acumulación de tareas existente en la misma, y una plaza de un técnico de Área de Prevención por el mismo motivo. Ya se ha realizado la solicitud al Cabildo de Gran Canaria para la cobertura

Entidad Pública Insular



Cód. Validación: 615514019V01M16E06S3X4M0K4Z6XZ6E0C Verificación en: https://www.emergenciasdegrancanaria.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 91

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPA4BEAKUF4	Página	5/61



de la primera y se está tramitando la convocatoria del procedimiento de Comisión de Servicio para la del responsable.

Capítulo II (Gasto corriente):

- Se ha llevado a cabo, como en ejercicios anteriores, la revisión de los contratos de servicios y de suministros recurrentes. Se recogen los importes de los gastos plurianuales correspondientes tanto a los mantenimientos cuyas licitaciones se continúan llevando a cabo como de los suministros y servicios que en la mayoría de los casos ya han sido adjudicados.

Capítulo III. Se mantiene la cuantía para eventuales pago de intereses como consecuencia de la actualización de la previsión de su evolución en los últimos ejercicios.

Capítulo IV. Únicamente contiene la aportación a la Asociación de Consorcios de Bomberos de España, que es superior a la presupuestada en los últimos años pues ha pasado de 1.500 euros a 5.000,00, cuantía aprobada por unanimidad en la Asamblea de la Asociación el 23 de febrero del presente año.

Capítulo VI. Su detalle podrá verse en la memoria de inversiones.

Capítulo VIII. No experimenta variación alguna y solo recoge los anticipos reintegrables del personal, siendo tal partida ampliable y teniendo su partida correlativa en el presupuesto de ingresos.

b) El presupuesto de **ingresos** tiene las siguientes particularidades:

- Se incrementa la cuantía del concepto de tasas, puesto que se prevé un ingreso similar al de este año, en el que los ingresos de esta tasa han subido.
- La cuantía recaudada en concepto de la contribución especial, a través de la gestora UNESPA, se cifra en 889.000,00 euros, que es la cuantía que finalmente se ingresó en este ejercicio.
- Se consigna la cuantía consignada en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la CAC para el año 2023, de aportación al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- El Cabildo de Gran Canaria sigue asumiendo, con su aportación, las cuantías que le corresponderían a la Comunidad Autónoma y a los municipios, por aplicación del compromiso de no aumentarles a éstos últimos su cuota de participación.
- Por último, la aportación de los municipios se mantiene en la misma cuantía de los últimos años, como consecuencia del compromiso antes citado.

Entidad Pública Insular



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPF4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPF4BEAKUF4	Página	6/61



1.3. Características del Presupuesto

A nivel general, el Presupuesto para el ejercicio del **2023** del **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria** se estructura capitularmente como sigue:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS: 19.132.674,34 euros

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION	PORCENTAJE
III	Tasas y otros ingresos	1.049.704,74	5,49%
IV	Transf. Corrientes	17.862.671,34	93,36%
VII	Transf. De Capital	220.295,26	1,15%
VIII	Activos Financieros	3,00	0,00%

B) PRESUPUESTO DE GASTOS: 19.132.674,34 euros

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION	PORCENTAJE
I	Gastos de Personal	16.422.738,00	85,84%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.431.933,34	7,48%
III	Gastos financieros	3.000,00	0,014%
IV	Transferencias Corrientes	5.000,00	0,026%
VI	Inversiones Reales	1.270.000	6,64%
VIII	Activos Financieros	3,00	0,00%

Entidad Pública Insular



Cód. Validación: 615514019Y0M16E065X4M0452XZM5C7 Verificación en: https://www.emergencias.grancanaria.es/verifirma/validacion.aspx/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 91

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	7/61



Capítulo 1: Gastos de Personal:

- a) Habiendo anunciado el Gobierno la subida del 2,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público se ha presupuestado el Capítulo I con esta subida retributiva, sobre la también anunciada de 1,5 para finales de este año.
- b) Tal y como se viene haciendo en los últimos ejercicios, de las plazas vacantes en la escala de extinción de incendios, se ha llevado a cabo la cobertura de todas las plazas cubiertas y de todas las vacantes en las categorías de sargento y suboficial y bombero así como algunas vacantes en la categoría de cabo.

Respecto al resto de las Áreas, solo se mantienen presupuestadas las plazas de Técnico medio y se incluye la de un Técnico para el Área de Prevención, y la de Responsable de Área de Organización y Asuntos Generales cuya cobertura se pretende a través de una comisión de servicio.

La partida relativa al seguro de accidentes del personal, se ha reducido por la contratación de dicho seguro en la plataforma de la FEMP por una cuantía mucho menor a la que nos sugerían de haberlo hecho de manera individual.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios

Disminuye en 7.539,28 euros tras el ajuste llevado a cabo en determinadas partidas y como consecuencia de haber reducido el crédito destinado a la uniformidad y vestuario pues se ha cubierto esa necesidad con los contratos adjudicados en este ejercicio y para los que se llevó a cabo un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

Capítulo III: Gastos financieros

Se consigna una cuantía de 3.000 euros en previsión de tener que hacer frente a intereses de demora, igual a la del ejercicio anterior, que ha sido suficiente.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

Se incrementa la aportación a la Asociación de Consorcios de España (CONBE), a un importe de 5.000,00 euros, tal y como se ha comentado anteriormente

Capítulo VI: Inversiones Reales.

Entidad Pública Insular



Cód. Validación: 618514019Y0M16E085X4M0K4S2XZM5C Verificación en: https://www.emergenciasdegrancanaria.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 91

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	8/61



El detalle de la partida dotada y su justificación se encuentra en la memoria de inversiones.

Capítulo VIII: Activos financieros.

Sin variación alguna y ampliable en función de la correspondiente partida en el presupuesto de ingresos.

De esta forma con respecto al presupuesto del ejercicio 2022, la estructura del presupuesto ha sufrido la siguiente **variación**:

A) PRESUPUESTOS DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN 2023	CONSIGNACIÓN 2022
III	Tasas y otros ingresos	1.049.704,74	905.000,00
IV	Transf. Corrientes	17.862.671,34	16.147.082,62
VII	Transf. De capital	220.295,26	0,00
VIII	Activos Financieros	3,00	3,00

B) PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN 2023	CONSIGNACIÓN 2022
I	Gastos de Personal	16.422.738,00	15.408.110,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.431.933,34	1.439.472,62

Entidad Pública Insular



Cód. Validación: 618514019Y0M1E3065X4M0K4S2XZM5C7 Verificación URL: https://www.grancanaria.es/portal/verificar/validacion.aspx
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 91

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	9/61



III	Gastos financieros	3.000,00	3.000,00
IV	Transferencias Corrientes	5.000,00	1.500,00
VI	Inversiones Reales	1.270.000	200.000,00
VIII	Activos Financieros	3,00	3,00

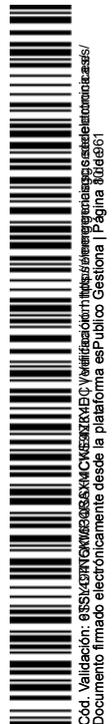
1.4 Ingresos

Los ingresos del Consorcio proceden fundamentalmente de las aportaciones de las Entidades Consorciadas, según la cuantía que a continuación se relacionan:

ENTES CONSORCIADOS	PARTICIPACION ECON . 2022
CABILDO DE G. C.	11.492.799,60
C.A.C.	1.735.343,00
AGAETE	75.249,77
AGÜIMES	291.289,44
ARTENARA	15.778,18
ARUCAS	405.377,80
FIRGAS	87.386,83
GÁLDAR	298.571,68
INGENIO	326.486,91
MOGÁN	405.377,80
MOYA	121.370,60
SAN NICOLÁS DE T.	127.439,13
SANTA BRÍGIDA	236.672,67
SANTA LUCÍA DE T.	576.510,35
SANTA MARÍA DE GUÍA	195.406,67
TEJEDA	35.197,47
TELDE	1.179.722,23
TEROR	177.201,08
VALSEQUILLO DE G.C.	115.302,07
VALLESECO	60.685,30
VEGA DE SAN MATEO	123.798,01
TOTAL	18.082.966,60

Asimismo, se añade a estas aportaciones, los **ingresos propios del Consorcio**, estimados en *UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO*

Entidad Pública Insular



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	10/61



CÉNTIMOS DE EUROS (1.049.707,74 €), provenientes de las previsiones recogidas en los capítulos III y VIII del presupuesto de ingresos.

Entidad Pública Insular



Cód. Validación: 618514019Y0M16E06S3X4M0K4S2X2M2C7 Verificación en: <https://www.emergencias-grancanaria.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 661

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	11/61	

2. ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

2.1 Presupuesto de ingresos 2023

CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS				
ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
31			TASAS	
	310		Tasas por prest.de servicios públicos	
		310.00	Tasas por prest.de serv.ext.de incendios	160.704,74
35			CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
	350		Unespa	
		350.00	Unespa	889.000,00
TOTAL CAPÍTULO III				1.049.704,74
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
40			DE LA ADMON GENERAL DE LA ENT LOCAL	
	400		De la Admón. General de la Entidad	
			De la Admon General de la Entidad	11.272.504,34
45			DE COMUNIDADES AUTONOMAS	
	450		De la Admon General de la C. Autonoma	
		450.60	Otras transf. Ctes en cumplimiento de conven	1.735.343,00
46			De Ayuntamientos	
	462		De Ayuntamientos	
		462.00	De Ayuntamientos	4.854.824,00
TOTAL CAPITULO IV				17.862.671,34
CAPITULO VII TRANSFERENCIA DE CAPITAL				
ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
70			DE LA ADMON GENERAL DE LA ENT LOCAL	
	700		De la Admón. General de la Entidad	
			De la Admon General de la Entidad	
TOTAL CAPITULO VII				220.000,00
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS				
ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
83			REINTEGRO DE PREST. FUERA S. PCO.	
	830		Préstamos a corto plazo	
		830.00	Personal Laboral	
		830.01	Personal Funcionario	
		830.02	Anuncios por Cuenta de Adjudicatarios	
TOTAL CAPÍTULO VIII				19.130.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				19.130.000,00

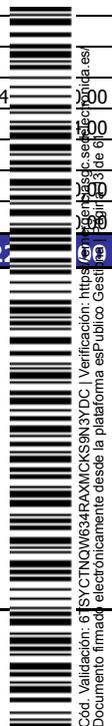


Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	12/61



2.2. Presupuesto de gastos 2023.

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL					
PROGRAMA	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
136				SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	10			ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	
		101		Retribuciones Básicas	
			101.00.23	Retribuciones Básicas	54.432,00
			101.01.23	Pagas extraordinarias	9.072,00
	12			PERSONAL FUNCIONARIO	
		120		Retribuciones Básicas	
			120.00.23	Sueldos Grupo A1	139.200,00
			120.01.23	Sueldos Grupo A2	40.200,00
			120.03.23	Sueldos Grupo C1	100.400,00
			120.04.23	Sueldos Grupo C2	1.931.000,00
			120.05.23	Sueldos Grupo E	23.000,00
			120.06.23	Trienios	329.000,00
			120.07.23	Pagas extraordinarias	646.100,00
		121		Retribuciones Complementarias	
			121.00.23	Complemento de Destino	1.385.100,00
			121.01.23	Complemento Específico	4.571.000,00
			121.02.23	Indemnización por Residencia	354.000,00
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
		150		Productividad	
			150.00.23	Productividad	1.734.000,00
		151		Gratificaciones	
			151.00.23	Gratificaciones	530.000,00
	16			CUOTAS, PREST. Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
		160		Cuotas Sociales	
			160.01.23	Seg. Soc. Personal Funcionario	4.000,00
			160.03.23	Seg. Soc. Personal Directivo	4.000,00
		162		Gastos Soc. del Personal	
			162.00.23	Formación y perfeccionamiento del personal	
			162.05.23	Seguros	
TOTAL CAPÍTULO I					16.422.000,00



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	13/61



CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PROGRAMA	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
136				SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	21			REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
		212		De Edificios y Otras Construcciones	
			212.00.23	De Edificios y Otras Construcciones	128.400,00
		213		De Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	
			213.00.23	De Maquinaria, Instalaciones y Utilaje (ERA)	119.635,58
		214		De Material de Transporte	
			214.00.23	De Elementos de Transporte	272.778,81
		215		De Mobiliario y Enseres	
			215.00.23	De Mobiliario y Enseres	3.500,00
		216		De Equipos para procesos de información	
			216.00.23	De Equipos para procesos de información	42.265,00
		219		De Otro Inmovilizado Material	
			219.00.23	Otros Mantenimientos	18.000,00
			219.01.23	De Red de Comunicaciones	8.827,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
		220		Material de Oficina	
			220.00.23	Ordinario no inventariable	8.000,00
			220.01.23	Prensa, libros, revistas y otras publicaciones	860,00
			220.02.23	Material informático no inventariable	20.865,00
		221		Suministros	
			221.00.23	Energía eléctrica	40.000,00
			221.01.23	Agua	15.000,00
			221.03.23	Combustibles y carburantes	43.542,00
			221.04.22	Vestuario	30.000,00
			221.05.23	Productos alimenticios	3,00
			221.10.23	Productos de limpieza y aseo	3,00
			221.11.23	Suministro de Repuestos	3,00
			221.14.23	Enseres y otros	3,00
			221.15.23	Espumógenos y recargas	3,00
			221.16.23	Mangueras	3,00
		222		Comunicaciones	
			222.00.23	Servicios de Telecomunicaciones	3,00
			222.01.23	Postales	3,00
		223		Transportes	
			223.00.23	Transportes	3,00
		224		Seguros	
			224.00.23	Seguros	3,00
		225		Tributos	
			225.02.23	Tributos	3,00
		226		Gastos diversos	
			226.01.23	Atenciones protocolarias y representativas	3,00
			226.02.23	Publicidad y propaganda	3,00
			226.03.23	Publicación en Diarios Oficiales	3,00



Cód. Validación: 6T5YEN1086E2RAXM0C353N3YDCT Verificado en: http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKU
 Documento firmado electrónicamente en el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	14/61



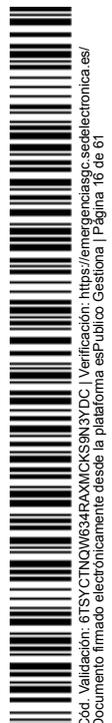
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES					
PROGRAMA	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
136				SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	62			INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAM. OPTVO SERV	
		623		Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	
			623.00.23	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200.000,00
			624.00.23	Elementos de transporte	1.070.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI					1.270.000,00

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS					
PROGRAMA	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
136				SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	83			CONCESION DE PTMOS. FUERA DEL SECT. PÚBLICO	
		830		Préstamos a corto plazo	
			830.00.23	Personal Laboral	1,00
			830.01.23	Personal Funcionario	1,00
			830.02.23	Anuncios por cuenta de adjudicatario	1,00
TOTAL CAPÍTULO VIII					3,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS					19.132.674,34

3. MEMORIA DE INVERSIONES

En este ejercicio, el capítulo de inversiones continúa con la consignación de 200.000,00 euros dotados en la partida de maquinaria, instalaciones y utillaje para la adquisición de determinados elementos, tales como equipos de excarcelación, cámaras térmicas, generadores eléctricos, y la instalación de una rampa para el llenado de las botellas que los bomberos utilizan en sus intervenciones.

Por otro lado se ha consignado el importe de 1.070.000,00 euros para financiar los contratos realizados para la adquisición de vehículos cuya entrega está prevista para mediados del año 2.023, que se afrontaron mediante un crédito extraordinario incorporados al presupuesto corriente pero que cuyo crédito no puede volver a ser incorporado en el ejercicio 2.023



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	16/61



4. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El presupuesto del Consorcio de Emergencias comprende los estados de gastos e ingresos, debidamente clasificados y con la correspondiente especificación de las estimaciones de los distintos recursos económicos, a liquidar durante el cumplimiento de las obligaciones.

En base a lo previsto en el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria** para el ejercicio 2023 asciende a 19.132.674,34 euros

Base de Evaluación de los Ingresos

CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.

Se estima que, por dicho concepto, la facturación para el ejercicio económico 2023 es de 1.049.704,74 euros. Pasamos seguidamente a analizarlo de forma detallada por conceptos:

310.- Tasas por prestación de servicios públicos:

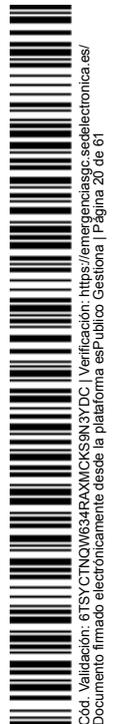
Recoge las previsiones de ingresos conforme a la Tasa aprobada por Ordenanza Fiscal de fecha 21 de Julio de 2.004, posteriormente modificada el 26 de julio de 2007, para su cálculo nos hemos basado en las cantidades ingresadas en el año 2022 por Valora Gestión Tributaria, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria que en este momento se ocupa de la liquidación, gestión y recaudación de la misma, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por haberle sido delegada como consecuencia de la insuficiencia de medios para poder llevarlas a cabo directamente por el Consorcio.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	17/61



5. INFORME DE INTERVENCION



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	20/61	

- Informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- Anexo de personal del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- El presupuesto, se presenta inicialmente nivelado en sus estados de gastos e ingresos.

2. Aspectos Económico-financieros del Presupuesto.

2.1. PREVISIONES DE INGRESOS:

Los ingresos previstos alcanzan la cifra de **19.132.674,34 €**, lo que supone un incremento del 12,20% y que en términos absolutos supone 2.080.587,72 €.

Tasas y otros ingresos:

Dos conceptos componen este Capítulo:

- Las Tasas por prestación de servicios de extinción de incendios y la compensación por las Aseguradoras a través de la entidad UNESPA. Las Tasas contienen una previsión de recaudación de 160.704,74 €, basados según la memoria en los ingresos que se han obtenido por este concepto durante el ejercicio 2022.

- En cuanto al Consorcio de compensación de seguros UNESPA, la previsión alcanza la cifra de 889.000,00 €, que coincide con la cantidad finalmente ingresada en el presupuesto 2022. Los datos plasmados en el presupuesto, derivan de las comunicaciones de UNESPA, sin ninguna capacidad de fiscalización por parte del Consorcio debido a la tradicional opacidad de esta Entidad en la justificación de las cifras.

Transferencias corrientes:

Las aportaciones de los Entes consorciados alcanzan la cifra de 18.082.966,60 € cantidad superior a lo aportado en 2022. Esta cantidad representa el 94,51% del total del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg==	Fecha	10/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Coordinador/a Técnico/a de Intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg=	Página	2/6



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	22/61



La previsión de ingresos se distribuye entre los diferentes entes de la siguiente forma:

<u>Ente</u>	<u>Aportación</u>	<u>Aportación %</u>
Cabildo	11.492.799,60 €	63,56%
Ayuntamientos	4.854.824,00 €	26,84%
Comunidad Autónoma	1.735.343,00 €	9,60%
Total	18.082.966,60 €	100,00%

El artículo 36 de los Estatutos del Consorcio determina que: *“La financiación del presupuesto del Consorcio se compondrá de los recursos generados por el mismo y el resto, hasta completarlo, se distribuirá entre los miembros consorciados en la proporción siguiente:*

- 20% a aportar por el Gobierno de Canarias
- 40% a aportar por el Cabildo Insular de Gran Canaria
- 40% restante, a aportar por los Ayuntamientos según las bases de reparto que aprueba la Junta General.”

Según lo anteriormente expuesto, los porcentajes de aportación al presupuesto por parte de los entes consorciados varían sustancialmente de lo estipulado en los Estatutos del Consorcio. De este modo, El Cabildo aumenta su participación hasta un 63,56%, lo que supone una participación adicional de 4.259.612,96 €, igualmente, la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos disminuyen su aportación al 9,60% y al 26,84% respectivamente, lo que supone una menor aportación de 1.881.250,32 €, y de 2.378.362,64 € de ambos.

Tal y como advertimos en el informe de los presupuestos de 2022, de 2021 y de 2020, si la anterior situación persiste, se hace necesaria una modificación de los Estatutos, de modo que se recoja la nueva realidad y que en cualquier caso sirva de garantía al propio Consorcio, el cual ha de tener una seguridad jurídica en su



Código Seguro De Verificación	cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg==	Fecha	10/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Coordinador/a Técnico/a de Intervención		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg=	Página	3/6

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	23/61



financiación que le garantice la suficiencia financiera para la prestación del servicio, y no estar supeditado a los avatares presupuestarios de cualquiera de los entes consorciados.

2.2. PREVISIONES DE GASTOS

Capítulo I: Gastos de Personal:

Los gastos de personal alcanzan la cifra de 16.422.738,00 €, lo que supone un aumento del 6,85% respecto a lo consignado en 2022, representando el 85,84% del total del presupuesto.

Las principales partidas que se modifican en el Capítulo I son las siguientes:

Los salarios experimentan un incremento del 2,5% en base a las consignas para el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario 2023.

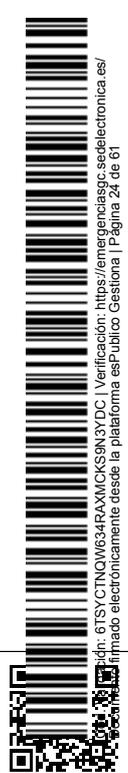
Se consigna el importe relativo las plazas de sargento y suboficial vacantes, con el fin de completar la escala de mandos. Asimismo, se han presupuestado para todo el ejercicio las plazas vacantes de Responsable de Área de Organización y Asuntos Generales, una plaza de Técnico en Prevención y una plaza de Técnico medio de Asuntos Generales.

Como documento anexo al presupuesto, y con carácter obligatorio, se incluye el Anexo de personal, el cual no guarda una correlación con las consignaciones del Capítulo I en retribuciones del personal, esto se debe a que en el Anexo de plantilla figuran algunas plazas que estando incluidas en la Relación de Puesto de Trabajo (R.P.T.) no figuran dotadas presupuestariamente.

La R.P.T. tiene como función la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y conforme a la oferta de empleo público en su caso.

La falta de presupuestación de algunas plazas incluidas en la R.P.T. es expresión suficiente de la intención de no incluirlas en la oferta pública de empleo del ejercicio presupuestario, pues ésto no sería posible ante la falta de consignación. Por lo anterior, esta Intervención considera que se hace necesario llevar a cabo

4



Código Seguro De Verificación	cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg==	Fecha	10/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Coordinador/a Técnico/a de Intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg=	Página	4/6

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	24/61



una modificación de la R.P.T. que sea reflejo de las necesidades reales para la prestación del servicio, suprimiendo aquellas no necesarias y que año tras año siguen constanding en la misma y no se presupuestan.

Además, se ha comprobado que las cantidades dotadas para salario base, indemnización por residencia, complemento de destino y otros, son superiores a las establecidas en el anteproyecto de la ley de presupuestos para el ejercicio 2023, por lo que deberá tenerse en cuenta a la hora del pago efectivo de las mismas.

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

La previsión de gastos en este Capítulo alcanza la cifra de 1.431.933,34 €, lo que supone una disminución del 0,52% respecto al año 2022. Las consignaciones de este Capítulo recogen los gastos de funcionamiento operativo del Consorcio y que, en base a la ejecución presupuestaria de ejercicios precedentes, se consideran suficientes para el normal funcionamiento del Servicio.

Capítulo III: Gastos Financieros:

Este capítulo consigna la cantidad de 3.000 € para hacer frente a los intereses de demora que El Consorcio ha de afrontar en su caso por ejecución de sentencias y devolución de cobros indebidos

Capítulo IV: Transferencias Corrientes:

El capítulo consigna la cantidad de 5.000 € para hacer frente a la participación del Consorcio de Emergencias en la Asociación de Consorcios de Bomberos de España (CONBE)

Capítulo VI: Inversiones:

El total del Capítulo contiene una consignación de 1.270.000,00€.

La cantidad consignada parece insuficiente en relación al inmovilizado del Consorcio, a juicio del Interventor que suscribe, pues el desgaste y obsolescencia de éste, precisa de una reposición y evitar así la repercusión en la capacidad operativa del mismo.



Código Seguro De Verificación	cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg==	Fecha	10/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Coordinador/a Técnico/a de Intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg=	Página	5/6

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	25/61



3. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración del cumplimiento de la regla del gasto.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la valoración del cumplimiento del objetivo de regla del gasto, se realizará de forma conjunta para todos los entes que forman parte del consolidado del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria con motivo de la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Cabildo.

A estos efectos, debe indicarse que el Consejo de Ministros celebrado el 26 de julio de 2022 solicitó al Congreso que declarara si España, como consecuencia de la pandemia mundial, se encuentra en uno de los supuestos recogidos en la Constitución que habilitan la suspensión de las reglas fiscales en caso de "catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados". El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados apreció dicha circunstancia, por lo que las reglas fiscales han quedado suspendidas para el ejercicio 2023.

Es cuanto me cumple informar y elevo el presente informe a efectos de su inclusión en el expediente que ha de elevarse a la Junta General para su aprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

"P.A. La Coordinadora Técnica de la Intervención General"

(Decreto n° 1558/22, de 08/11/2022)

Lidia Cristina Pérez Mederos



Código Seguro De Verificación	cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg==	Fecha	10/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Coordinador/a Técnico/a de Intervencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cGQarR4XUhICuTgGYGJuBg=	Página	6/6

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	26/61



5. BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO I
NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Normas Generales.

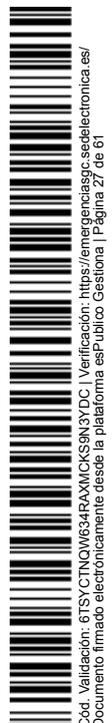
La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, Ley 7/1.985 de 2 de abril, R. D.L. 2/2004 de 9 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Decreto 500/1.990 de 20 de abril, e Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Base 2ª.- Ámbito temporal.

- 1.- Las presentes Bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, por lo que, si éstos hubieran de prorrogarse, aquéllas regirán en el período de prórroga.
- 2.- En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en el Cabildo de Gran Canaria.

Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

- 1.- Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Comité Ejecutivo.
- 2.- Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial el artículo 146 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisarán de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	27/61



Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen el carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en el punto siguiente.

Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se podrá imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas partidas no figuren abiertas en el Presupuesto de Gastos, no siendo necesario efectuar una operación de transferencia de crédito previa. Pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "CREACIÓN DE PARTIDA, PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO".

En todo caso, la creación de Partidas corresponderá a la Intervención, debiendo respetar la Orden de 03 de diciembre de 2008, modificada por la HAP/419/2014, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.- Los niveles de vinculación jurídica que se establecen son los siguientes:

- *Gastos de Personal* (Capítulo I).-
Los créditos incluidos en Gastos de Personal (Capítulo I) son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Capítulo
- *Gastos en bienes corrientes y servicios* (Capítulo II).-
Los créditos incluidos en Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II) son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo
- *Transferencias corrientes y de capital* (Capítulos IV y VII).-
Los créditos incluidos en Transferencias corrientes y Transferencias de capital (Capítulos IV y VII) son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Capítulos, excepto los créditos que figuren nominales a favor de terceros o destinados a fines concretos y determinados, cuya vinculación será a nivel de Subconcepto.
- *Inversiones reales* (Capítulo VI).-
Los créditos destinados a Inversiones (Capítulo VI) estarán vinculados a nivel de Área de Gastos y Capítulo, excepto aquellos destinados a inversiones específicas y determinadas que lo estarán a nivel de Subconcepto.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	28/61



3.- En los créditos declarados ampliables (Base 7ª), la Vinculación Jurídica se establece a nivel de Partida (artículo 27.2 del R.D. 500/90).

CAPÍTULO II.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5ª.- Modificaciones de Crédito.

Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por el Gerente, mediante formulación de la correspondiente propuesta y, en lo relativo a los documentos contables que hayan de generarse, deben respetar lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

El documento ha de ir acompañado de los que acrediten la necesidad de la modificación propuesta y, en todo caso, informado por Intervención y aprobado por el órgano de gobierno que corresponda.

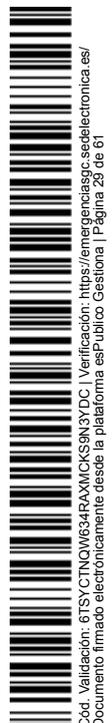
Base 6ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/1.990, si en el Ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/1.990, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Las modificaciones presupuestarias descritas en la presente base serán financiadas con uno o varios de los recursos enumerados en este punto:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	29/61



3.- La propuesta irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el Ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que se encuentre establecida la vinculación jurídica.

4.- En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500 / 1.990.

5.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se aprobarán por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en caso de que la modificación se financie con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Base 7ª.- Ampliaciones de Crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del R.D.L. 2/2004 de 9 de marzo y el artículo 39 del R.D. 500/90, serán ampliables los créditos de las siguientes Partidas:

- Los de la 136.830.00.23 y 136.830.01.23, para Anticipos de Préstamos al Personal, en la cuantía que los otorgados excedan en los subconceptos 830.00 y 830.01.
- Por anuncios a reintegrar por particulares, la Partida 136.830.02.23 a ingresar por el concepto 830.02.

Los expedientes de Ampliación de Crédito serán resueltos por el Presidente del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria de Gran Canaria, previo informe de Intervención.

Base 8ª.- Transferencias de Crédito.

A los efectos indicados los artículos 179 y 180 del R.D.L. 2/2004 de 9 de marzo y los artículos 40 y 42 del R.D. 500/90, las Transferencias de Crédito han de regirse por dichos artículos y las presentes Bases.

Con las limitaciones establecidas en los artículos 180 del R.D.L. 2/2004 de 9 de marzo y 41 del R.D. 500/90, podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito disponible a otras Partidas presupuestarias con diferentes Vinculaciones Jurídicas mediante el expediente regulado en esta Base, en la forma prevista en la Base 5ª.

Los expedientes de Transferencia dentro de un mismo grupo de función serán resueltos por el Presidente.

A los efectos del órgano competente para aprobar las Transferencias de Crédito, se tendrá en cuenta lo siguiente:



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	30/61



- a) Distinta Área de Gasto, excepto *Gastos de Personal*, la Junta General
- b) Misma Área de Gasto y distinto Capítulo, el Presidente, salvo aquellos casos en los que se trate de Partidas nominativas, que tendrán que ser aprobadas por el Comité Ejecutivo.

Las aprobadas por el Presidente serán inmediatamente ejecutivas, sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación o publicidad. Por otro lado, las Transferencias de Crédito que precisen ser aprobadas por el Comité Ejecutivo quedarán sometidas a las normas de información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

Además de la documentación que acredite la urgencia y necesidad de la Transferencia, en los expedientes tramitados figurará el informe de la Intervención sobre su procedencia, legalidad y, en especial, sobre que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la Partida a la que se transfiera, a la vez que certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible en las Partidas que se pretendan rebajar.

Base 9ª.- Generación de Crédito.

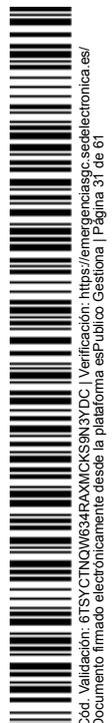
Los expedientes de generación de créditos regulados por la legislación vigente serán tramitados con arreglo a lo dispuesto en la presente base:

Sólo serán usados para generar crédito los ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en el Presupuesto o que, de haberlo sido, se produzcan en cuantía superior a la programada, en cuyo caso podrán incrementar gastos hasta la diferencia entre los derechos reconocidos o realizados y los programados, según los casos.

Los ingresos derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación (regulados en el artículo 45 del Real Decreto 500/1.990) se considerarán crédito generado y disponible desde el momento en que quede firme el contrato correspondiente, con las solemnidades del caso para que las partes intervinientes puedan exigirse las contraprestaciones programadas.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si la Intervención observase defecto alguno, formulará el reparo ante el Presidente, quien resolverá lo procedente por medio de Decreto.

En los demás casos de generación de crédito previstos en la legislación vigente, además de la documentación que con carácter general se ha indicado, en el correspondiente expediente se acreditará, en cada caso, el haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, precisando del informe de la Intervención sobre la adaptación del expediente a la normativa en vigor, siendo competencia del Presidente la resolución definitiva.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	31/61



Base 10ª.- Incorporación de Remanente de Crédito.

- 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación de los créditos, en los supuestos recogidos en este artículo, será potestativa y estará supeditada al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto puestos de manifiesto en la liquidación del presupuesto.
- 2.- La incorporación de remanentes de crédito, vendrá precedida del informe de la Intervención, en el que se pondrá de manifiesto el cumplimiento de las obligaciones legales, en especial el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
- 3.- En el caso de que no se produzcan incorporación de remanentes de crédito, las obligaciones pendientes serán financiadas con cargo al presupuesto del ejercicio en el que haya de realizarse su ejecución, teniendo prioridad en su contabilización, debiendo realizarse los ajustes oportunos para reflejar los compromisos presupuestarios asumidos y no incorporados.
- 4.- Los expedientes de incorporación serán iniciados por la Gerencia y resueltos por el Presidente del Consorcio.

Base 11ª.- Bajas por Anulación.

- 1.- Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial de los créditos asignados en una aplicación del presupuesto para alguna de las finalidades prevista en el artículo 51 del R.D. 500/1990.
 - 2.- Si la finalidad de la anulación es la financiación de un crédito extraordinario o suplemento de crédito se tramitará conforme a lo previsto en la Base 6.
 - 3.- En los expedientes que se eleven a la Junta General para acordar las bajas ha de acreditarse mediante certificación de la Intervención la existencia de crédito disponible que cubra el importe de la baja en las correspondientes partidas presupuestarias.
- Las propuestas de bajas por anulación la de revocación de aquéllas, cuando las circunstancias que las provocaron hayan desaparecido, corresponderá al Presidente y serán informadas por la Intervención.
- 4.- Se tramitarán Bajas por anulación en los supuestos en que se cancelen aportaciones comprometidas por otras Entidades, ascendiendo el importe de las Bajas a la cantidad cancelada respecto a la financiación del gasto del que se trate.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	32/61



TÍTULO II
DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.-NORMAS GENERALES

Base 12ª.- Anualidad Presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el Ejercicio.

2.- Como excepción, serán aplicadas a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

Las facturas derivadas de contrato de tracto sucesivo y en concreto, las de suministro de energía eléctrica, agua y comunicaciones, que teniendo consignación en el ejercicio precedente no pudieron abonarse por motivos del cierre, podrán abonarse con cargo al ejercicio corriente, con anterioridad al 30 de marzo. A partir de esa fecha la imputación al ejercicio corriente habrá de ser previamente autorizada por la Junta General

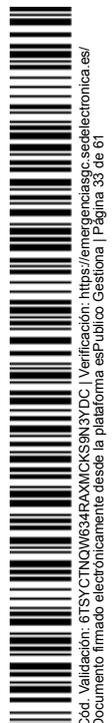
c) Las procedentes de Ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, siendo competencia tal reconocimiento del Comité Ejecutivo.

Base 13ª.- Fases en la gestión del gasto.

1.- La gestión del presupuesto de gastos del **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria** será realizada en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto

b) Disposición del gasto



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	33/61



c) Reconocimiento de la obligación

d) Ordenación del pago

2.- Los documentos contables se iniciarán en la Sección de Contabilidad, pudiendo recogerse informáticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no se haya producido la confirmación de la Intervención.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para la aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

CAPÍTULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 14ª.- Créditos no disponibles.

1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta General.

2.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del Ejercicio siguiente.

3.- Los gastos que hayan de financiarse –total o parcialmente– mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los correspondientes compromisos.

Base 15ª. Retención de Crédito.

1.- Consiste en la reserva de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o una transferencia de crédito de partidas de distinto ámbito de vinculación jurídica. Esta certificación de existencia de crédito corresponde realizarla a la Intervención, y en la misma ha de hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2.- Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente partida.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	34/61



3.- Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible a nivel de la propia partida presupuestaria.

4.- El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

Base 16ª.- Autorización de Gasto.

1.- Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Es competencia del Presidente, la autorización de gastos, la contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con el límite máximo de **3.000.000 de euros**.

3.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable "A".

Base 17ª.- Disposición de gastos.

1.- Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- El Presidente es el competente para aprobar la disposición de gastos.

3.- Antes de la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el cual figurará el documento contable "D".

4.- Cuando al iniciarse el expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de la autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

Base 18ª.- Reconocimiento de la Obligación.

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	35/61



2.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia del Gerente, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" a no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización–disposición–reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO".

4.- Las facturas expedidas por contratistas se presentarán en formato papel o vía electrónica en el registro del Consorcio o a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, debiendo contener como mínimo los datos siguientes:

- Identificación del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Identificación del contratista, incluyendo su NIF y domicilio.
- Número de factura y fecha de expedición.
- Descripción de las operaciones, obra, suministro o servicio realizado, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto General Indirecto Canario correspondiente y su importe, precio unitario de las operaciones sin impuestos, así como cualquier descuento o rebaja no incluidos en dichos precios.
- Tipos impositivos aplicados a las operaciones.
- Cuota tributaria consignada por separado, en su caso.
- En el supuesto de exención del IGIC, referencia a esta situación.
- En el caso de que el sujeto pasivo del impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención "Inversión del sujeto pasivo".
- La unidad tramitadora del Consorcio incluirá el número del expediente de gasto del que derive.

5.- El Gerente conformará las facturas, implicando dicho acto que el suministro o servicio realizado ha sido efectuado de acuerdo con las condiciones previamente pactadas, que podrán contabilizarse como documentos contables "ADO" y "O", cuando dispongan de información suficiente.

6.- Conformadas las facturas, se les dará traslado a la Intervención a efectos de su fiscalización y contabilización.

7.- Las certificaciones de obra se rigen por los mismos requisitos de los apartados 5 y 6 de esta base.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	36/61



Base 19ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

- 1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:
- Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este organismo se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Gerente acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
 - Las nóminas tienen la consideración de documento "O".
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".
 - En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.
- 2.- En los gastos del Capítulo II, con carácter general se exigirá la presentación de factura. Los gastos de dietas y locomoción, atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos "ADO", cuya expedición se efectuará por el departamento correspondiente, previa autorización del Gerente.
- 3.- En las transferencias, corrientes o de capital, que hubiere de satisfacer el **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria**, se tramitará documento "O" al acordarse la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; en caso de que el pago de la transferencia estuviera sujeto a condición, la tramitación del documento "O" tendrá lugar al cumplirse la condición fijada.
- 4.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura o certificación de obra, tal y como se señala en la base anterior, atendiendo a los casos.
- 5.- La concesión de préstamos al personal, si así se previera en la normativa aplicable a la relación laboral o funcionarial, generará la tramitación de documento "O" a propuesta del Gerente, cuyo soporte sea la solicitud del interesado y la diligencia del Gerente acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Base 20ª.- Ordenación del Pago.

- 1.- Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	37/61



2.- Es competencia del Presidente, efectuándose con carácter general en base a relaciones de disponibilidades de pago que serán elaboradas por la Gerencia a propuesta de la Intervención, de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en anteriores Ejercicios.

3.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Base 21ª.- Gastos de Personal.

1.- Serán observadas las siguientes reglas:

- a) La aprobación por la Junta General del Anexo de Personal que ha de unirse al Presupuesto en virtud de la legislación vigente, supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones que para cada puesto de trabajo se le asigna con la correspondiente relación que sustituye al documento "AD".
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que será elevado al Presidente a efectos de la ordenación de pagos.
- c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el Ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, al inicio del Ejercicio se tramitará documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo el organismo o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 22ª.- Autorización-Disposición.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante los procedimientos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tramitará al inicio del expediente documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Técnicos del Área correspondiente.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	38/61



- 2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".
- 3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".
- 4.- A este grupo pertenecen los detallados a continuación:
- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
 - Adquisición de inmovilizado.
 - Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 23ª.- Autorización y Disposición.

1.- Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por el **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria**, originarán la tramitación del documento "AD" por el importe del gasto imputable al Ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas, tales como limpieza, mantenimiento, etc.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" serán tramitados cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo realizado en cuenta bancaria.

Base 24ª.- Autorización–Disposición–Obligación.

1.- Dentro de los gastos corrientes, las adquisiciones de bienes nunca diferentes a los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación, y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Pequeñas adquisiciones.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	39/61



- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Anticipos reintegrables a trabajadores.

Base 25ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

- 1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del Ejercicio, se tramitará documento AD.
- 2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
- 3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD al inicio del Ejercicio.
- 4.- Otras subvenciones originarán un documento AD en el momento de su otorgamiento.
- 5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Cuando la subvención se financie mediante la firma de Convenio entre el **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria** y otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciéndose coincidir la liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

- 6.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, se detallará cuál es el periodo de tiempo en que se deberán cumplir.

- 7.- En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el párrafo segundo del punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

- 8.- Con carácter general, para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	40/61



- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso que un técnico autorizado por el Consorcio se persone en el lugar y extienda el acta de estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, recepción del material o prestación del servicio.
- c) En el caso de ser perceptor una Corporación Local o un Organismo Público, la aplicación de los fondos queda justificada con la Carta de Pago o documento acreditativo de haberse efectuado su ingreso en la caja de la Corporación u Organismo, a no ser que el Consorcio considere conveniente otros procedimientos.

9.- En cuanto al órgano que autoriza las subvenciones, en función de su cuantía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Hasta importes no superiores a **30.000 euros**, serán autorizadas por el Presidente; a partir de esa cantidad serán autorizadas por el Comité Ejecutivo.

Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en Partidas nominativas, serán autorizadas por el Gerente sin límite de cuantía.

10.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, los servicios de Tesorería del Consorcio, con el visto bueno de la Intervención, procederán a su compensación.

Base 26ª. Gastos de inversión.

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberán incorporarse los siguientes datos y documentos:

- a) Proyectos, planos y memorias.
- b) Presupuestos, conteniendo la totalidad del coste.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en Ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en años sucesivos.
- e) Propuesta de aplicación presupuestaria.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	41/61



- f) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para Ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de la Intervención relativo a lo que establece la Base 27ª siguiente.
- g) En todo caso, los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, según las cuantías y tipos de contratos.

Base 27ª.- Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en el presente Ejercicio presupuestario.

Tales gastos plurianuales podrán ser aprobados por la Junta General, o Comité Ejecutivo en quien delegue del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria siempre que su importe conjunto no exceda de 200.000 euros.

Se regularán por lo establecido en los artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 28ª.- Pagos a Justificar.

Como complemento a lo dispuesto en la legislación aplicable –Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990– los pagos a justificar se regulan por las siguientes normas:

Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de ser resueltos por el Gerente.

Esta modalidad de pago es excepcional, por lo que no puede utilizarse para hacer frente a obligaciones que pueden ser satisfechas por otros procedimientos, como el anticipo de caja fija.

El procedimiento y documentos usados para estas órdenes son el normal previsto para cualquier autorización, compromiso de gastos; sólo que en la documentación se acreditará por el interesado en esta modalidad de pago su necesidad, el lugar de pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así como la personal a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPF44BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPF44BEAKUF4	Página	42/61



La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en alguna entidad financiera.

Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación, que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como efectuar las retenciones que procedan.

La contabilidad ha de generar listados de estos mandamientos de pago de tal forma que si llegada la fecha límite para su justificación, nunca superior a tres meses contados a partir de la fecha de entrega, y no efectuándose, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones o, en otro caso, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto para su reintegro por la vía de apremio.

La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a **12.020,24 euros**.

El importe percibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó, por lo que, al dictarse la orden, ha de determinarse el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, conforme determina la letra *f)* del artículo 72.2 del Real Decreto 500/1.990.

Efectuado el pago a justificar, la persona que lo recibió presentará los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. En dicha relación, que irá firmada por la propia persona, se hará constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar, al igual que la diferencia, en más o en menos, entre lo justificado y lo percibido en su día, para proceder a su pago, cuando legalmente proceda, o al reintegro.

El expediente, será elevado al Gerente a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

Base 29ª.- Anticipos de Caja Fija.

Se establece el sistema de anticipo de caja fija, regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y más concretamente por los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, con las siguientes especialidades:

El Gerente es el encargado de dictar las oportunas órdenes de pago para satisfacer anticipos de caja fija, así como determinar el pagador o cajero que debe realizar su función y ejecutar el Presupuesto del **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria**.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	43/61



Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria al Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/1.990 y hasta un máximo de **6.010,12 euros**.

En todo caso las cajas fijas deberán ser liquidadas a 31 de diciembre, procediéndose a la justificación de todos los pagos realizados y a la entrega del certificado de la entidad bancaria y en su caso, el certificado del efectivo en caja firmado por el Gerente y el habilitado.

CAPÍTULO V.- ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

Base 30ª.- Anticipos de remuneraciones.

Se establece como cuantía máxima de Anticipos en poder del personal la cantidad de **100.000,00 euros** incluyendo en la misma los concedidos en el Ejercicio corriente y en Ejercicios anteriores pendientes de reintegrar.

Base 31ª.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal funcionario.

Para la percepción por parte del personal funcionario de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a la orden Ministerial correspondiente por la que se revisa su importe y a lo dispuesto en esta base.

En este sentido, las comisiones de servicio con derecho a indemnización serán autorizadas por el Gerente del Consorcio.

La persona a realizar la misma deberá cumplimentar una solicitud en la que como mínimo se mencione:

- nombre, apellidos y DNI.
- Puesto, grupo y dependencia en donde se ubica su puesto de trabajo.
- Ámbito temporal en el que se desarrollará la comisión, detallando día y hora de salida y día y hora de llegada.
- Tipo de transporte elegido y coste del mismo.
- En su caso, importe del curso.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	44/61



- En su caso, petición de abono anticipado de la dieta.

Dicha solicitud deberá presentarse al menos 7 días hábiles antes del día de salida en el departamento de recursos humanos.

La comisión no estará autorizada hasta la firma por el Gerente de la correspondiente resolución de la cual se dará copia al comisionado y a la Intervención.

Realizada la comisión, deberá procederse a la liquidación de la misma, mediante la entrega de facturas o tarjetas de embarque.

Por último en el supuesto de realización de cursos o jornadas, se hará entrega de una justificación de asistencia a los mismos.

Base 32ª.-

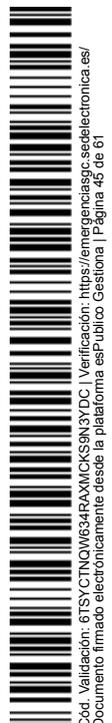
El resto del personal al servicio de este organismo no incluido en las bases anteriores de este capítulo, percibirá los derechos de este epígrafe con arreglo a las reglamentaciones laborales o posibles acuerdos, en cada caso, sin que se puedan señalar cantidades por este concepto superiores a las que les correspondería al funcionario de igual o similar categoría.

TÍTULO III.

DE LOS INGRESOS

Base 33ª.

Tendrán la consideración de Ingresos del **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria de Gran Canaria** los descritos en el artículo 24 de sus Estatutos.



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPF44BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPF44BEAKUF4	Página	45/61



7.1 ANEXO DE PERSONAL



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	46/61	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA 2023 PREVISION CON DTSO FECHA 15/10/2022										
PLANTILLA LABORALES										
DATOS PERSONAL LABORAL	PLAZA	Nº PLAZA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	CD	CE	Presupuestado	RETRIBUCIÓN ANUAL €	RETRIBUCIÓN ANUAL €	RETRIBUCION ANUAL €
1 DUCH RAMOS EMILIO	GERENTE	1	TITULAR DE LA GERENCIA				1	63.503,03	63.503,03	63.503,03 €
TOTAL LABORALES 63.503,03										
FUNCIONARIOS HABILITACION CARACTER ESTATAL										
DATOS FUNCIONARIOS/AS HABILITADOS/AS	PLAZA	Nº PLAZA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL CD	NIVEL CE	Tiempo Presupuestado	RETRIBUCIÓN	RETRIBUCIÓN	RETRIBUCION ANUAL
1 RUIZ SAN ROMÁN Mª DOLORES	SECRETARIA	3	TITULAR DE LA SECRETARÍA				0	0,00	0,00	0,00 €
2 SÁNCHEZ ARENCIBIA JOSÉ JUAN	INTERVENTOR	4	INTERVENCIÓN				0	0,00	0,00	0,00 €
3 PILAR HERRERA RODRIGUEZ	LICENCIADO/A DCHO	281	LETRADO/A ASESOR/A				0	0,00	0,00	0,00 €
TOTAL FHE 0,00 €										
PLANTILLA FUNCIONARIOS										
ÁREA TÉCNICO OPERATIVA DE EMERGENCIAS										
DATOS FUNCIONARIO/A DE CARRERA Y/O INTERINO/A	PLAZA	Nº PLAZA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL CD	NIVEL CE	Tiempo Presupuestado	RETRIBUCIÓN	PRODUCTIVIDAD POTENCIAL	RETRIBUCION ANUAL €
1 BELTRÁN DEL PINO MARIO	OFICIAL	29	OFICIAL RES. AREA	A1	24	80	1	52.894,74	11.154,53	64.049,27 €
1 MONAGAS MARTIN CESAREO JOSÉ	SUBOFICIAL	282	TÉCNICO-OPERATIVA	C1	22	80	1	45.226,99	11.154,53	56.381,52 €
3 VACANTE	SUBOFICIAL	275	JEF/A COMARCA	C1	22	80	1	45.226,99	11.154,53	56.381,52 €
1 MADRID BLASCO JESUS	SARGENTO	283	JEF/A COMARCA	C1	22	80	1	45.226,99	11.154,53	56.381,52 €
2 MADRID GONZALEZ FERNANDO	SARGENTO	192	JEF/A DE BASE	C1	22	70	1	42.172,51	8.365,99	50.538,50 €
4 LACALLE RAMIREZ LORENZO	SARGENTO	277	JEF/A DE BASE	C1	22	70	1	42.172,51	8.365,99	50.538,50 €
5 VACANTE	SARGENTO	193	JEF/A DE BASE	C1	22	70	1	42.172,51	8.365,99	50.538,50 €
1 AFONSO CASTELLANO ELENA Mª	CABO	189	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
2 ARENCIBIA SUAREZ CARLOS	CABO	262	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
3 BARRIO EXPOSITO ALBERTO	CABO	255	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
4 CABRERA QUINTANA ANTONIO	CABO	244	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
5 DIAZ GARCIA MARTIN MARIO	CABO	245	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
6 ESPINO DIAZ JOSE NICOLAS	CABO	182	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
7 FERNANDEZ ARGUELLO LAZARO	CABO	249	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
8 GARCIA BOLANOS P. JAVIER	CABO	188	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
9 GARCIA MONTERO FRANCISCO JAVIER	CABO	8	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
10 GARCIA ROQUE ARMANDO	CABO	258	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
11 GONZALEZ CASTRO ALVARO DEL CRISTO	CABO	184	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
12 GONZALEZ DIAZ JORGE LUIS	CABO	246	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
13 GONZALEZ GARCIA AIRAM	CABO	11	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
14 GRANDAL MIENDANO DANIEL	CABO	251	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
15 HERAS LOPEZ JAIME	CABO	15	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
16 LEON TRAVIESO MIGUEL	CABO	259	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
17 LLARENA BETANCOR IGNACIO	CABO	248	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
18 LOPEZ GARCIA ANTONIO VALERIANO	CABO	250	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
19 MARTINEZ PEREZ SERGIO	CABO	12	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
20 MEDINA FIGUERA JUAN Pº	CABO	256	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
21 MEJIAS PITTI ISMAEL SERGIO	CABO	260	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
22 MONZON HERRERA RAFAEL JESUS	CABO	14	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
23 NAVARRO DEL ALAR JUAN JOSE	CABO	254	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
24 PADILLA GARCIA JOSE VICTOR	CABO	13	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
25 PEREZ NAVARRETE JAVIER	CABO	187	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
26 QUINTANA GRIMON JOSE JUAN	CABO	16	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
27 SAADRA GONZALEZ PEDRO J.	CABO	185	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
28 SANTANA CURBELO ROBERTO CARLOS	CABO	9	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
29 SANTANA RODRIGUEZ YERAY	CABO	183	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
30 TRINIDAD JIMENEZ JOSE MANUEL	CABO	7	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
31 TRUJILLO GONZALEZ BERCELY	CABO	186	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
32 VILLASenor GOMEZ Pº JAVIER	CABO	253	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
33 VACANTE	CABO	10	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
34 VACANTE	CABO	190	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
35 VACANTE	CABO	191	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	38.773,55	7.668,73	46.442,28 €
36 VACANTE	CABO	247	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	0,00	0,00	0,00 €
37 VACANTE	CABO	252	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	0,00	0,00	0,00 €
38 VACANTE	CABO	257	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	0,00	0,00	0,00 €
39 VACANTE	CABO	261	JEF/A DE TURNO	C2	18	72	1	0,00	0,00	0,00 €

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	47/61



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	48/61

VACANTE	CABO	263	JEFEA DE TURNO	C2	18	72	0	0,00	0,00	0,00
1 ACOSTA IGLESIAS JUAN BRIAN	BOMBERO/A	72	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
2 AHREND DORESTE ALAN	BOMBERO/A	30	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
3 ALAMO RAMOS DAVID	BOMBERO/A	66	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
4 ALVARADO ALVARADO DAVID	BOMBERO/A	27	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
5 AMARO PEREZ RAUL	BOMBERO/A	157	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
6 ARBELLO PEÑA FRANCISCO	BOMBERO/A	121	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
7 ARES RODRIGUEZ JOSE LUIS	BOMBERO/A	140	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
8 ARMAS SANTANA ALBERTO RAMON	BOMBERO/A	135	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
9 ARRANZ GONZALEZ EMILIO	BOMBERO/A	146	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
10 BAHAMONDE MEDINA SERGIO	BOMBERO/A	170	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
11 BELLO MARTIN OLIVER RAMSES	BOMBERO/A	168	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
12 BENITEZ PEREZ VALENTIN	BOMBERO/A	151	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
13 BENITEZ TEJERO MIGUEL ANGEL	BOMBERO/A	130	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
14 BERNETE SUAREZ MARIO	BOMBERO/A	63	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
15 BOLANOS GONZALEZ HECTOR	BOMBERO/A	93	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
16 BOLANOS MARTIN FRANCISCO JOSE	BOMBERO/A	69	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
17 CABELLO HERNANDEZ OSCAR	BOMBERO/A	53	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
18 CARDONA PEREZ FRANCISCO	BOMBERO/A	210	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
19 CASTELLANO AFONSO PEDRO	BOMBERO/A	217	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
20 CASTILLEJO COBENA ADRIAN	BOMBERO/A	136	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
21 CASTRO CHAROTON FRANCISCO	BOMBERO/A	113	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
22 CHARLEN CABRERA PABLO MANUEL	BOMBERO/A	42	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
23 COLLADO MIRANDA PEDRO JOSE	BOMBERO/A	219	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
24 CORDERO DOMINGUEZ BABIL	BOMBERO/A	131	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
25 CRUZ GARCIA PEDRO LUIS	BOMBERO/A	221	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
26 CUARTERO CHICAPAR JOSE RAMON	BOMBERO/A	139	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
27 CUBAS TOLEDO RICARDO	BOMBERO/A	102	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
28 DE HOOG JUAN BERNARDO	BOMBERO/A	203	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
29 DEL PINO JUAN TAMA RAYCO	BOMBERO/A	71	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
30 DELGADO HERNANDEZ SERGIO	BOMBERO/A	172	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
31 DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	BOMBERO/A	62	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
32 DIAZ MARTIN ALEJANDRO	BOMBERO/A	132	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
33 DIAZ MORALES ACAYMO	BOMBERO/A	41	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
34 DIAZ RUBIO AVADOR	BOMBERO/A	156	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
35 ESPINO ANGULO OCTAVIO	BOMBERO/A	227	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
36 ESPINO SANTANA LEVI IVAN	BOMBERO/A	137	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
37 FALCON ESTEVEZ VICTOR MANUEL	BOMBERO/A	39	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
38 FERNANDEZ DIAZ FERNANDO	BOMBERO/A	89	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
39 FERNANDEZ VILLA JESUS	BOMBERO/A	57	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
40 FERNANDEZ VILLANUEVA CARLOS	BOMBERO/A	197	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
41 FLORES ALONSO MANUEL	BOMBERO/A	104	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
42 FORNET CABRIA PABLO	BOMBERO/A	82	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
43 GALLEGO MARTINEZ PEDRO	BOMBERO/A	164	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
44 GARCIA ALVAREZ RAUL	BOMBERO/A	237	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
45 GARCIA CASTRO ENRIQUE OCTAVIO	BOMBERO/A	100	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
46 GARCIA MATAS MAZETI	BOMBERO/A	49	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
47 GARCIA OLIVA MIGUEL ANGEL	BOMBERO/A	112	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
48 GARCIA ROQUE SERGIO	BOMBERO/A	218	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
49 GARCIA SANTANA MATIAS	BOMBERO/A	68	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
50 GARCIA TORRES ANDRES	BOMBERO/A	129	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
51 GARCIA-FRESCA VICENTE GONZALO	BOMBERO/A	48	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
52 GOMEZ MARTINEZ CRISTOBAL	BOMBERO/A	166	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
53 GONZALEZ ALONSO NOELIA	BOMBERO/A	46	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
54 GONZALEZ DOMINGUEZ SAUL CHEDEY	BOMBERO/A	120	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
55 GONZALEZ GARCIA TENESOR	BOMBERO/A	31	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
56 GONZALEZ MEDINA LEVI SEM	BOMBERO/A	224	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
57 GOUVEIA VALEIRAS IVAN CARLOS	BOMBERO/A	212	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
58 GUERRA HERNANDEZ LUIS MIGUEL	BOMBERO/A	94	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
59 GUTIERREZ GONZALEZ ANGEL LUIS	BOMBERO/A	223	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
60 HERNANDEZ ALAMO RUYMAN JESUS	BOMBERO/A	84	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
61 HERNANDEZ DOMINGUEZ RAUL IGOR	BOMBERO/A	38	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
62 HERNANDEZ GARCIA ALEJO	BOMBERO/A	216	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
63 HERNANDEZ GONZALEZ RENIE LUIS	BOMBERO/A	138	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
64 HERNANDEZ HERNANDEZ YERAY	BOMBERO/A	214	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
65 HERNANDEZ MEDINA MIGUEL ANGEL	BOMBERO/A	173	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
66 HERNANDEZ MONTESDOCA OSCAR	BOMBERO/A	236	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
67 HERNANDEZ RAMOS ESTEBAN	BOMBERO/A	60	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
68 HERNANDEZ SANTANA RAFAEL ORLANDO	BOMBERO/A	26	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88
69 JIMENEZ PEREZ JOSE MANUEL	BOMBERO/A	159	BOMBERO/A	C2	17	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Docu
 https://emgint.dgc.es/verifirma/

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	48/61



Nº	DATOS FUNCIONARIO/A DE CARRERA Y/O INTERINO/A	PLAZA	Nº PLAZA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL CD	NIVEL CE	NIVEL	Título Pres	RETRIBUCIÓN	PRODUCTIVIDAD POTENCIAL	RETRIBUCION ANUAL €
140	RODRIGUEZ MUHLACH AARON WENCESLAO	BOMBERO/A	95	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
141	RODRIGUEZ RAMOS OSCAR	BOMBERO/A	107	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
142	RODRIGUEZ TORRES JOSE Mª	BOMBERO/A	162	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
143	SANCHEZ MARTI ANGEL	BOMBERO/A	240	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
144	ROLDAN GETON PABLO	BOMBERO/A	144	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
145	ROMERO ESTUPINAN ALBERTO	BOMBERO/A	231	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
146	ROMERO OJEDA CLAUDIO	BOMBERO/A	86	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
147	ROMERO VEGA DAMASO	BOMBERO/A	83	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
148	ROSALLES PERDOMO PEDRO	BOMBERO/A	97	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
149	RUIZ BONILLA Pº MIGUEL	BOMBERO/A	111	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
150	SALAS LOPEZ ROBERTO	BOMBERO/A	154	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
151	SALINAS TERRIZA ISRAEL	BOMBERO/A	33	BOMBERO/A	C2	18	60	60	1	35.455,88	6.971,59	42.427,47 €
152	SANCHEZ CAZON, FRANCISCO JOSÉ	BOMBERO/A	239	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
153	SANCHEZ MIRANDA JULIO CESAR	BOMBERO/A	61	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
154	SANTANA ADAN JOSE JOAQUIN	BOMBERO/A	158	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
155	SANTANA ANTONIO AYOZE	BOMBERO/A	103	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
156	SANTANA ESPINO GUSTAVO JOSE	BOMBERO/A	243	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
157	SANTANA HERRERA JUAN DAVID	BOMBERO/A	108	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
158	SANTANA PEREZ ARMICHE FCO.	BOMBERO/A	215	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
159	SANTANA PULIDO RAFAEL JAVIER	BOMBERO/A	109	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
160	SAÑZ RAMIREZ ESTHER	BOMBERO/A	196	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
161	SORIA CACERES DAVID	BOMBERO/A	238	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
162	SUAREZ DARIAS ROGELIO	BOMBERO/A	198	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
163	SUAREZ PEREZ JESUS	BOMBERO/A	150	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
164	SUAREZ SANTANA ANTONIO DIEGO	BOMBERO/A	147	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
165	SUBIRAT SANCHEZ SERGIO	BOMBERO/A	58	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
166	TEJERA ARIAS FRANCISCO	BOMBERO/A	80	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
167	TEJERA VEGA JUAN ALBERTO	BOMBERO/A	43	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
168	TREJO SANCHEZ SERGIO	BOMBERO/A	213	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
169	TRUJILLO GONZALEZ RAYCO	BOMBERO/A	142	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
170	VENTURA MARTIN ARMICHE RAMON	BOMBERO/A	64	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
171	VIERA SANTIAGO JOSÉ AGUSTIN	BOMBERO/A	208	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
172	ZURITA SUAREZ JUAN MANUEL	BOMBERO/A	52	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
173	VACANTE	BOMBERO/A	55	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
174	VACANTE	BOMBERO/A	99	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
175	VACANTE	BOMBERO/A	119	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
176	VACANTE	BOMBERO/A	148	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
177	VACANTE	BOMBERO/A	149	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
178	VACANTE	BOMBERO/A	153	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
179	VACANTE	BOMBERO/A	160	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
180	VACANTE	BOMBERO/A	167	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
181	VACANTE	BOMBERO/A	169	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
182	VACANTE	BOMBERO/A	195	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
183	VACANTE	BOMBERO/A	204	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
184	VACANTE	BOMBERO/A	205	BOMBERO/A	C2	17	60	60	1	35.090,29	6.971,59	42.061,88 €
185	VACANTE	BOMBERO/A										
186	VACANTE	BOMBERO/A										
TOTAL AREA TECNICO OPERATIVA DE EMERGENCIAS										8.284.037,63 €	1.651.569,36	9.935.606,99 €
1	VACANTE	TECNICO SUPERIOR DE ADMON ESPECIAL	194	RES. ÁREA ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS GENERALES TECNICO/A ASUNTOS	A1	28	75	75		55.280,97	5.460,89	60.741,86
2	VACANTE	TECNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	73	TECNICO/A EN EQUIPOS GENERALES	A2	22	45	45		38.940,98	3.420,57	42.361,55
3	VACANTE	TECNICO/A MEDIO ADMON ESPECIAL	70	TECNICO/A EN EQUIPOS TECNOLOGICOS	A2	22	45	45		0,00	0,00	0,00
4	OLIVA GONZÁLEZ VÍCTOR	ADMINISTRATIVO/A	40	ADTOVA/DE GERENCIA	C1	18	28	28		29.654,85	2.595,53	32.250,38 €
5	FERRARI MUJICIANO RAQUEL	AUX. ADTOVA/A	274	AUX. ADTOVA/A GERENCIA	C2	14	33	33		26.113,72	2.339,70	28.453,42 €
6	GONZÁLEZ ÁLVAREZ ALEJANDRO	CHOFER/SUBALTERN	276	CHOFER/SUBALTERN	C2	14	25	25		23.828,00	2.013,17	25.841,17 €
7	FOTOS SANTANA JUANA MARIA	SUBALTERN/A	180	SUBALTERN/A	AP	13	21	21		21.634,49	1.816,00	23.450,49 €
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS												
1	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ LAURA	Lcto./A. EN DERECHO	6	JEFE/A ASUNTOS JURÍDICOS TECNICO JURIDICO.	A1	24	75	75		51.222,36	4.881,09	56.103,45
2	VAN ISSCHOT MARANOJO TOMÁS	DIPLOMADO/A EN DCHO	175	ADMINISTRATIVO	A2	22	45	45		38.940,98	3.420,57	42.361,55

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Verificación: https://emgranca.es/verificadores/6151\$YNTMOM634\$AXNCKS9N3YDC

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	50/61



7.2 LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	53/61	

CONSORCIO DE EMERGENCIAS

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo: 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)								
05090 / 136 / 10100 /	Retribuciones Básicas personal directivo	50.835,36	0,00	50.835,36	51.292,92	51.292,92	51.292,92	51.292,92	0,00	-457,56	
05090 / 136 / 10101 /	Pagos Extraordinarias	8.472,56	0,00	8.472,56	8.548,82	8.548,82	8.548,82	8.548,82	0,00	-76,26	
05090 / 136 / 12000 /	Sueldos Grupo A1	107.021,00	0,00	107.021,00	107.375,08	107.375,08	107.375,08	107.375,08	0,00	-354,08	
05090 / 136 / 12001 /	Sueldos Grupo A2	37.465,00	0,00	37.465,00	29.401,68	25.201,44	25.201,44	25.201,44	0,00	12.263,56	
05090 / 136 / 12003 /	Sueldos Grupo C1	79.702,00	0,00	79.702,00	67.553,24	57.339,20	57.339,20	57.339,20	0,00	22.362,80	
05090 / 136 / 12004 /	Sueldos Grupo C2	1.728.578,00	0,00	1.728.578,00	1.666.473,22	1.648.300,49	1.648.300,49	1.648.300,49	0,00	80.277,51	
05090 / 136 / 12005 /	Sueldos Grupo E	21.428,00	0,00	21.428,00	21.523,21	21.431,48	21.431,48	21.431,48	0,00	-3,48	
05090 / 136 / 12006 /	Trienios	300.000,00	0,00	300.000,00	317.403,38	317.403,38	317.403,38	317.403,38	0,00	8.944,54	
05090 / 136 / 12007 /	Pagos Extraordinarias PF	571.910,00	0,00	571.910,00	574.262,33	542.860,21	542.860,21	542.860,21	0,00	29.049,79	
05090 / 136 / 12100 /	Complemento de Destino	1.221.956,00	0,00	1.221.956,00	1.168.944,50	1.147.252,42	1.147.252,42	1.147.252,42	0,00	74.703,58	
05090 / 136 / 12101 /	Complemento Especifico	4.038.946,00	0,00	4.038.946,00	3.885.588,37	3.846.755,40	3.846.755,40	3.846.755,40	0,00	192.190,60	
05090 / 136 / 12102 /	Indemnización por Residencia	313.010,00	0,00	313.010,00	300.068,62	294.550,07	294.550,07	294.550,07	0,00	18.459,93	
05090 / 136 / 15100 /	Productividad	1.533.691,00	0,00	1.533.691,00	1.462.902,31	1.440.783,40	1.440.783,40	1.440.783,40	0,00	92.907,60	
05090 / 136 / 15100 /	Gratificaciones	100.000,00	0,00	100.000,00	838.466,90	810.799,13	810.799,13	810.799,13	0,00	-710.799,13	
05090 / 136 / 16000 /	Seguridad Social personal func.	3.554.179,00	-219.791,15	3.334.387,85	3.072.620,39	2.804.030,76	2.804.030,76	2.804.030,76	258.451,50	271.905,59	
05090 / 136 / 16003 /	Seguridad Social personal directivo	16.363,00	0,00	16.363,00	16.361,76	14.935,19	14.935,19	14.935,19	1.363,48	64,33	
05090 / 136 / 16200 /	Formación y perfeccionamiento del personal	21.000,00	10.000,00	31.000,00	28.152,37	15.102,37	15.102,37	15.102,37	13.050,00	2.847,63	
05090 / 136 / 16205 /	Seguros	200.000,00	0,00	200.000,00	16.423,16	16.259,09	16.259,09	16.259,09	0,00	183.740,91	
05090 / 136 / 21200 /	Rep. Mant. y Cons. de edificios y otras construcc.	128.400,00	25.000,00	153.400,00	101.002,65	65.314,04	65.314,04	65.314,04	17.740,38	70.345,58	
05090 / 136 / 21300 /	Rep. Mant. y Cons. de maq. instalac. y utillaje	86.432,00	117.000,00	203.432,00	105.771,97	8.084,98	8.084,98	8.084,98	10.850,07	184.496,95	
05090 / 136 / 21400 /	Rep. Mant. y Cons. de elementos de transporte	235.773,22	68.006,15	303.779,37	305.408,85	283.740,54	283.740,54	283.740,54	8.773,37	11.265,46	
05090 / 136 / 21500 /	Rep. Mant. y Cons. de mobiliario y enseres	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	
05090 / 136 / 21600 /	Rep. Mant. y Cons. de equipos procesos de informac	26.725,00	0,00	26.725,00	32.890,37	27.283,45	27.283,45	27.283,45	3.964,66	-4.523,11	
05090 / 136 / 21700 /	Otros mantenimientos	14.000,00	0,00	14.000,00	25.735,36	25.735,36	25.735,36	25.735,36	0,00	-11.735,36	
05090 / 136 / 21900 /	Rep. Mant. y Conserv. de red de comunicaciones	32.100,00	0,00	32.100,00	14.260,70	5.690,00	5.690,00	5.690,00	0,00	26.410,00	
05090 / 136 / 22000 /	Material oficina ordinario no inventariable	6.000,00	0,00	6.000,00	1.991,59	1.208,31	1.208,31	1.208,31	783,28	4.008,41	
05090 / 136 / 22001 /	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1,00	0,00	1,00	3.560,00	3.560,00	3.560,00	3.560,00	0,00	-3.559,00	
05090 / 136 / 22002 /	Material informático no inventariable	20.865,00	0,00	20.865,00	20.664,64	20.664,62	20.664,62	20.664,62	0,00	200,38	
05090 / 136 / 22100 /	Energía eléctrica	40.000,00	0,00	40.000,00	18.313,72	16.011,76	16.011,76	16.011,76	3.057,02	23.988,24	
05090 / 136 / 22101 /	Agua	30.000,00	0,00	30.000,00	30.885,97	27.528,95	27.528,95	27.528,95	3.357,02	-885,97	
05090 / 136 / 22103 /	Combustibles y carburantes	55.010,01	0,00	55.010,01	55.010,01	52.132,10	52.132,10	52.132,10	0,00	2.867,90	
05090 / 136 / 22104 /	Vestuario	0,00	939.806,84	939.806,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	939.806,84	
05090 / 136 / 22104 /	Vestuario	32.630,00	0,00	32.630,00	27.252,53	19.215,12	19.215,12	19.215,12	6.164,60	7.250,28	
05090 / 136 / 22105 /	Productos alimenticios	1.000,00	0,00	1.000,00	8.108,83	8.108,83	8.108,83	8.108,83	0,00	-7.108,83	

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	54/61



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	55/61



CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							REMANENTES DE CREDITO (8=3-5)	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)
05090 / 136 / 22110 /	Productos de limpieza y aseo	10.210,00	0,00	10.210,00	12.640,70	12.275,29	12.275,29	0,00
05090 / 136 / 22111 /	Suministro de repuestos	50.000,00	0,00	50.000,00	24.273,13	10.028,93	10.028,93	0,00
05090 / 136 / 22114 /	Enseres y otros	56.890,00	0,00	56.890,00	73.535,93	73.363,42	66.006,35	7.357,07
05090 / 136 / 22115 /	Espumógenos y recargas	50.000,00	0,00	50.000,00	2.724,60	2.724,60	2.468,57	256,03
05090 / 136 / 22116 /	Mangueras	30.000,00	0,00	30.000,00	9.774,00	9.774,00	9.774,00	0,00
05090 / 136 / 22200 /	Servicios de Telecomunicaciones	22.896,85	0,00	22.896,85	23.296,28	23.296,28	20.871,47	2.418,81
05090 / 136 / 22201 /	Postales	3.000,00	0,00	3.000,00	1.841,16	257,05	34,71	222,34
05090 / 136 / 22300 /	Transportes	3.000,00	0,00	3.000,00	3.664,10	3.664,10	3.664,10	0,00
05090 / 136 / 22400 /	Seguros	228.000,00	-185.215,00	42.785,00	30.850,55	30.850,55	30.850,55	0,00
05090 / 136 / 22502 /	Tributos	6.700,00	0,00	6.700,00	5.581,93	5.581,93	5.581,93	0,00
05090 / 136 / 22601 /	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	674,91	674,91	674,91	0,00
05090 / 136 / 22602 /	Publicidad y propaganda	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 22603 /	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 22604 /	Jurídicos y contenidos	5.000,00	0,00	5.000,00	988,78	988,78	988,78	0,00
05090 / 136 / 22606 /	Reuniones y conferencias	11.625,00	0,00	11.625,00	1.012,79	1.012,79	1.012,79	0,00
05090 / 136 / 22607 /	Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00	0,00	2.000,00	4.063,00	4.063,00	4.063,00	0,00
05090 / 136 / 22608 /	Otras indemnizaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 22699 /	Servicios Bancarios y similares	0,00	0,00	0,00	2.851,80	2.851,80	2.851,80	0,00
05090 / 136 / 22700 /	Limpieza y aseo	111.025,00	0,00	111.025,00	128.222,87	128.222,87	108.925,91	9.376,83
05090 / 136 / 22701 /	Seguridad	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 22703 /	Asesoría jurídica	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 22708 /	Servicios de Recaudación a Favor de la Entidad	8.277,84	0,00	8.277,84	9.196,27	9.196,27	9.196,27	0,00
05090 / 136 / 22711 /	Honorarios técnicos no funcionarios	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00
05090 / 136 / 22712 /	Otros servicios	64.056,67	0,00	64.056,67	5.570,90	5.570,90	5.570,90	0,00
05090 / 136 / 22714 /	Asesoría laboral	25.680,00	0,00	25.680,00	24.395,96	24.395,96	18.403,96	4.494,00
05090 / 136 / 22715 /	Servicio de prevención y Seguridad laboral	44.870,21	0,00	44.870,21	40.307,36	40.307,36	17.543,42	666,08
05090 / 136 / 22799 /	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	13.375,00	0,00	13.375,00	24.381,66	24.381,66	13.856,69	8.392,53
05090 / 136 / 23000 /	Diets de los miembros órganos de gobierno	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 23010 /	Diets del personal directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 23020 /	Diets del personal no directivo	2.000,00	2.500,00	4.500,00	1.832,08	1.832,08	1.832,08	0,00
05090 / 136 / 23100 /	Locomociones de los miembros org. de gobierno	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 23110 /	Locomociones del personal directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 23120 /	Locomociones del personal no directivo	2.000,00	2.500,00	4.500,00	4.228,62	4.228,62	1.756,66	2.471,96
05090 / 136 / 23300 /	Otras indemnizaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	1.753,38	1.753,38	1.713,60	0,00
05090 / 136 / 24000 /	Gastos de edición y distribución	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 35200 /	Intereses de Demora	3.000,00	0,00	3.000,00	47,11	47,11	47,11	0,00
05090 / 136 / 48900 /	Asociación de Consorcios de España	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 62200 /	Edificios y Otras Construcciones	0,00	42.800,00	42.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 62200 /	Edificios y otras construcciones	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 62300 /	Maquinaría, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	0,00	437.102,25	437.102,25	36.032,21	36.032,21	36.032,21	0,00
05090 / 136 / 62400 /	Elementos de Transporte	0,00	1.070.000,00	1.070.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05090 / 136 / 62500 /	Mobiliario y Enseres	0,00	80.000,00	80.000,00	11.853,46	11.853,46	11.853,46	0,00
05090 / 136 / 62600 /	Equipos para Procesos de Información	0,00	51.181,31	51.181,31	15.996,50	15.996,50	15.996,50	0,00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
05090 / 136 / 62600 /	Equipos para procesos de información	30.005,00	0,00	30.005,00	3.446,27	3.446,27	817,48	2.628,79	26.558,73
05090 / 136 / 62900 /	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento	0,00	0,00	0,00	1.383,98	1.383,98	0,00	1.383,98	-1.383,98
05090 / 136 / 63900 /	Otras inversiones de reposición asociadas al func.	0,00	0,00	0,00	52.549,48	52.549,48	18.365,73	34.183,75	-52.549,48
05090 / 136 / 64001 /	Honorarios y Proyectos Técnicos	0,00	0,00	0,00	5.296,50	5.296,50	5.296,50	0,00	-5.296,50
05090 / 136 / 83000 /	Anticipos personal laboral	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
05090 / 136 / 83001 /	Anticipos personal funcionario	1,00	112.613,53	112.614,53	96.860,00	96.860,00	96.860,00	0,00	15.754,53
05090 / 136 / 83002 /	Anuncios por cuenta de adjudicatarios	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
TOTAL		15.455.102,71	2.733.503,93	18.188.606,64	15.045.247,72	14.641.723,18	14.241.540,57	400.182,61	3.546.883,46



Cód. Validación: 6T5CYC7NQM634RAXMKKS9N3YDC | Verificación: https://emergenciasgc.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 61

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	56/61



CONSORCIO DE EMERGENCIAS

Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Periodo: 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS							DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISION (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACION (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS (7=4-5-6)				
31000	Tasas por prest. de serv. ext. de incendios	42.000,00	0,00	42.000,00	248.043,88	3.903,42	0,00	0,00	47.498,58	196.641,88	202.140,46	
35000	Unespa	745.000,00	0,00	745.000,00	930.481,80	0,00	0,00	0,00	930.481,80	0,00	185.481,80	
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	21.724,63	0,00	0,00	0,00	21.724,63	0,00	21.724,63	
40001	Cabildo de Gran Canaria	8.506.936,71	0,00	8.506.936,71	8.506.936,71	0,00	0,00	0,00	8.506.936,71	0,00	0,00	
45060	Otras Transf. Comunidad Autónoma	1.306.339,00	0,00	1.306.339,00	1.306.339,00	0,00	0,00	0,00	979.754,25	326.584,75	0,00	
46200	De Ayuntamientos	4.854.824,00	0,00	4.854.824,00	5.180.097,29	0,00	0,00	0,00	4.366.004,00	814.093,29	325.273,29	
83000	Reintegros de préstamos personal laboral	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
83001	Reintegros de préstamos personal Funcionario	1,00	112.613,53	112.614,53	96.860,00	0,00	0,00	0,00	26.783,79	70.076,21	-15.754,53	
83002	Anuncios por Cuenta de Adjudicatarios	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
87000	R.T. para gastos gen. Créditos Extraordinarios	0,00	1.070.000,00	1.070.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.070.000,00	
87000	R.T. para gastos gen. Suplementos de Créditos	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.000,00	
87003	Incorporación de Rem de Cdto	0,00	1.470.890,40	1.470.890,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.470.890,40	
	Total	15.455.102,71	2.733.503,93	18.188.606,64	16.290.483,31	3.903,42	0,00	0,00	14.879.183,76	1.407.396,13	-1.902.026,75	



Cód. Validación: 6T5YCTNQM634RAXMCKS9N3YDC | Verificación electrónica desde la plataforma esPublico

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	57/61



7.2 AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022



Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	58/61	

CONSORCIO DE EMERGENCIAS

Presupuestos gastos. Resumen por capítulos
Periodo: 2022

Capítulo	Descripción Clasificación Económica	Créditos Iniciales del Ejercicio Corriente	Créditos Definitivos del Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas netas del Ejercicio Corriente	Pagos realizados del Ejercicio Corriente	Pagos liquidados de todos los Ejercicios Cerrados	Desviaciones
1	GASTOS DE PERSONAL	15.408.110,00	15.393.110,00	9.560.958,74	9.560.958,74	272.864,98	62,11%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.439.472,62	1.454.472,62	611.322,83	609.161,20	89.121,11	42,03%
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	200.000,00	-485.475,31	70.844,07	70.844,07	38.196,52	4,77%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00	83.041,04	54.000,00	54.000,00	0,00	65,03%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total		17.052.085,62	17.052.085,62	10.297.125,64	10.294.964,01	400.182,61	55,90%



Cód. Validación: 6T5CYNTNQW634RAXMKKS9N3YDC | Verificación: https://emergenciasgc.sedelectronica.es/Página 59 de 61

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	59/61



CONSORCIO DE EMERGENCIAS

Presupuesto Ingresos. Resumen por Capítulos
Periodo: 2022

Capítulo	Descripción Clasificación Económica	Previsiones Iniciales del Ejercicio Corriente	Previsión Definitiva del Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos netos del Ejercicio Corriente	Recundación líquida del Ejercicio Corriente	Recundación líquida (de todos los ejercicios cerrados)	Desviaciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	905.000,00	905.000,00	1.322,35	1.322,35	0,00	0,15%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	16.147.082,62	16.147.082,62	15.821.809,45	1.773.954,48	1.140.678,00	97,99%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.068.516,35	3.068.516,35	54.000,00	10.093,00	57.190,51	3,95%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total		17.052.085,97	17.052.085,97	15.877.131,80	1.785.369,83	1.197.868,51	116,02%



Cód. Validación: 6T5YCTNQW634RAXMKCS9N3YDC | Verificación: https://emergenciasgc.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 61

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	60/61



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde con el Proyecto del Presupuesto para el año 2023 del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, que ha sido aprobado por su Junta General en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Las Palmas de Gran Canaria

LA SECRETARIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA



Página 43 | 43

Código Seguro de Verificación:	GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Fecha y Hora	11/11/2022 10:45:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GLJR6HCYGGQIDBKPFA4BEAKUF4	Página	61/61	